

Andacollo, 11 de Junio de 1.998.-

ORDENANZA N° 288/98.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora: Guzman, María Inés;
El Expediente generado en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

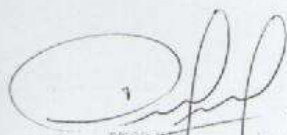
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señora: GUZMAN, MARÍA INÉS D.N.I. N° 17.831.954, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 592,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, entre la Calle Los Chacayes y la Avenida proyectada, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


Diputado
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO